



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 15 de noviembre de 2021
(OR. en)**

13243/21

**CONOP 68
COARM 212
CODUN 47
CFSP/PESC 1005**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo relativas a la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Adjuntas se remiten a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la Novena Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3826 el 15 de noviembre de 2021.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO RELATIVAS A LA DÉCIMA CONFERENCIA DE
LAS PARTES ENCARGADA DEL EXAMEN DEL TRATADO SOBRE LA NO
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES**

1. El Consejo se congratula de la próxima celebración de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y reitera su apoyo inequívoco a dicho Tratado, que es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear, la base fundamental para la consecución del desarme nuclear de conformidad con su artículo VI, y un elemento importante para el desarrollo de aplicaciones de la energía nuclear para fines pacíficos de conformidad con su artículo IV. El Consejo reitera el apoyo inquebrantable de la Unión a la protección y el refuerzo del marco establecido para el desarme nuclear, la no proliferación y el control de armamentos. Está firmemente convencido de que un planteamiento multilateral y basado en tratados es la mejor manera de mantener y reforzar la paz y la seguridad internacionales.
2. El Consejo lamenta que resultara inevitable aplazar la Décima Conferencia de Examen y destaca la valiosa contribución que las conferencias de examen aportan a la aplicación del TNP.
3. El Consejo reitera la importancia que reviste la universalización del TNP e insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a sumarse al Tratado en calidad de Estados sin armas nucleares y a cumplir sus disposiciones en espera de que finalice el proceso de adhesión. El Consejo observa que, en las últimas décadas, el TNP ha permitido realizar avances históricos a efectos de limitar la proliferación de armas nucleares, facilitar la cooperación en lo que respecta a los usos pacíficos de la energía nuclear y reducir de manera considerable los arsenales de armas nucleares. La utilidad del TNP es imperecedera, y su plena aplicación resulta hoy más necesaria que nunca.

4. El Consejo respalda firmemente los tres pilares del TNP y seguirá promoviendo la aplicación plena, equilibrada y efectiva del Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010 a escala global. Destaca la necesidad de dar cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en el marco del TNP y a los compromisos contraídos en las anteriores conferencias de examen, y en particular la necesidad de progresar de manera concreta hacia la plena aplicación del artículo VI del Tratado, con el objetivo final de la eliminación total de las armas nucleares. Está resuelto a avanzar hacia un mundo más seguro para todos, de conformidad con los objetivos del Tratado, de un modo que fomente la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales. El Consejo celebra el compromiso de los Estados miembros de la UE de movilizar la voluntad política y promover la aplicación de los objetivos del TNP a través de diversas iniciativas — como la Iniciativa de Estocolmo— durante el ciclo de examen en curso.
5. El entorno de seguridad actual, caracterizado por tensiones cada vez mayores y graves crisis y desafíos en lo que respecta a la no proliferación, requiere renovados esfuerzos en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos. El Consejo hace un llamamiento a todos los Estados afectados para que se abstengan de cualquier acto que pueda agravar aún más las tensiones y menoscabar las importantes reducciones logradas tras el fin de la Guerra Fría. Hay que evitar que se inicie una nueva carrera armamentista nuclear.
6. El Consejo desea subrayar que todos los Estados partes en el TNP, sin excepción, comparten la responsabilidad colectiva de garantizar la aplicación de las sesenta y cuatro medidas del Plan de Acción de 2010.
7. El Consejo pone de relieve:
 - Su determinación de impulsar el desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del TNP, en particular mediante la reducción global de las existencias mundiales de armas nucleares y teniendo presente la especial responsabilidad de los Estados que poseen los mayores arsenales nucleares.

- Su apoyo a un diálogo más intenso, en el que se aborden en particular la estabilidad estratégica, el aumento de la transparencia y la adopción por los Estados poseedores de armas nucleares de medidas destinadas a fomentar la confianza, con el fin de impulsar nuevos progresos en materia de desarme.
- Los beneficios asociados a una labor concreta de reducción del riesgo estratégico y nuclear y, por tanto, la urgente necesidad de que todos los Estados afectados debatan, acuerden y apliquen medidas prácticas a tal fin.
- La utilidad de la cooperación multilateral destinada a impulsar la verificación del desarme nuclear. A este respecto, el Consejo celebra que el Grupo de Expertos Gubernamentales se haya reunido en 2021 para examinar el papel de la verificación nuclear en la promoción del desarme nuclear. También celebra la contribución que han aportado iniciativas de cooperación práctica como la Alianza Cuatripartita de Verificación Nuclear y actividades prácticas como el estudio sobre métodos de medición de los niveles de plutonio realizado por Bélgica, el ejercicio de verificación del desarme nuclear (NuDiVe) organizado por Francia y Alemania y la investigación y la demostración de métodos de detección de altos explosivos realizadas por los Países Bajos en el marco de la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear. Aunque la verificación no es un fin en sí misma, una mayor cooperación internacional en torno a instrumentos de verificación del desarme nuclear ayudaría a instaurar y mantener un mundo libre de armas nucleares.
- Su llamamiento para que se entable de inmediato y se concluya con prontitud, en el marco de la Conferencia de Desarme, la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y su apoyo al inicio de las negociaciones con arreglo al documento CD/1299 y al mandato que en él se establece. En espera de la futura entrada en vigor de dicho tratado, el Consejo insta a los Estados afectados a que instauren y mantengan una moratoria inmediata de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos nucleares.

8. El Consejo acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado entre Estados Unidos y Rusia para prorrogar otros cinco años el nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas (START). La Unión concede la máxima importancia al nuevo Tratado START y lo considera una aportación crucial a la seguridad internacional y europea. La reducción de los arsenales nucleares estratégicos desplegados que prevé el nuevo Tratado START, cuyo riguroso mecanismo de verificación constituye una importante mejora, contribuye a la aplicación del artículo VI del TNP mediante la reducción global de las existencias mundiales de armas nucleares desplegadas. El Consejo recalca la necesidad de mantener y seguir impulsando los procesos de control de armamentos, desarme y no proliferación. Recordando las obligaciones que impone el artículo VI del TNP a todos los Estados poseedores de armas nucleares, subraya la especial responsabilidad que corresponde, en materia de desarme nuclear y control de armamentos, a los dos Estados dotados de los mayores arsenales nucleares. El Consejo les anima a acometer nuevas reducciones de sus arsenales —estratégicos y no estratégicos, desplegados o no— y a entablar nuevos debates sobre el fomento de la confianza, la transparencia, la reducción de riesgos y las actividades de verificación, sentando así las bases para la celebración de acuerdos de control de armamentos y para el establecimiento de obligaciones de información aún más rigurosas en el futuro. El Consejo pide a China que contribuya activamente a estos procesos.
9. El Consejo celebra que se haya iniciado el diálogo sobre estabilidad estratégica entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América y que se haya reiterado, en la Cumbre entre ambos países, la Declaración de la Cumbre de Reikiavik.
10. El Consejo destaca las gravísimas consecuencias de la utilización de armas nucleares e insiste en que todos los Estados comparten la responsabilidad de impedirla.
11. El Consejo destaca la necesidad de acometer un renovado esfuerzo multilateral para revitalizar los organismos multilaterales de negociación, en particular la Conferencia de Desarme, procurando mejorar la organización de sus trabajos y aumentar el número de sus miembros. La parálisis en que se encuentra esta conferencia, que se plasma en su persistente incapacidad para acordar un programa de trabajo y reconocer la condición de observadores a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, sigue siendo fuente de preocupación.

12. El Consejo considera que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) reviste una importancia fundamental para el desarme y la no proliferación nucleares; su entrada en vigor sigue siendo un imperativo político para la Unión Europea. El Consejo insta a todos los Estados que aún no hayan firmado y ratificado el TPCE —en particular los enumerados en su anexo 2— a que lo hagan sin condiciones previas y sin más demora. El Consejo insta también a todos los Estados a que acaten la moratoria de las explosiones experimentales de armas nucleares y demás explosiones nucleares, y se abstengan de toda acción contraria al objeto y la finalidad del Tratado.
13. El Consejo reconoce la crucial importancia que revisten para la paz y la seguridad las zonas libres de armas nucleares ya existentes, y sigue resuelto a aplicar la Resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen del TNP de 1995. El Consejo toma nota de la reunión celebrada el 20 de noviembre de 2019 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva y sus Vectores, cuyos resultados considera alentadores. Recuerda que, como se indica en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, estas zonas solo pueden crearse conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate.
14. El Consejo está profundamente preocupado por las persistentes crisis de proliferación y los desafíos conexos, que siguen representando una amenaza para la seguridad internacional, y subraya su determinación de potenciar la labor de no proliferación y de reforzar, universalizar y dar mayor eficacia al marco establecido para la no proliferación nuclear. El Consejo reconoce la necesidad de hallar soluciones pacíficas y diplomáticas a tales problemas, y destaca que la comunidad internacional ha de mantenerse alerta ante estos desafíos y estar dispuesta a afrontarlos y resolverlos con determinación. El Consejo subraya la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en los casos de incumplimiento.

15. El Consejo es consciente de la importante labor que realiza el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y considera, en particular, que el sistema de salvaguardias de dicho organismo es un elemento esencial del régimen de no proliferación nuclear y desempeña un papel fundamental en la aplicación del TNP. La estrecha cooperación entre Euratom y el OIEA permite que existan salvaguardias efectivas y eficaces. El Consejo destaca que los acuerdos de salvaguardias amplias constituyen, junto con los protocolos adicionales, la norma de verificación aplicable en el marco del TNP, y hace un llamamiento para que se universalicen sin demora.
16. El Consejo reitera su firme adhesión e ininterrumpido apoyo al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). El PAIC, que es un elemento clave del marco global de no proliferación nuclear, ha sido refrendado unánimemente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su Resolución 2231 (2015). El Consejo reconoce los problemas que plantean la retirada unilateral de los Estados Unidos del PAIC y el restablecimiento de las sanciones estadounidenses. El Consejo expresa su profunda preocupación por el hecho de que Irán persista en una conducta incompatible con el PAIC que tiene repercusiones graves, y en ciertos casos irreversibles, en materia de proliferación. Insta a Irán a que ponga fin a todas las actividades que vulneran el PAIC y a que vuelva a acatar plenamente y sin demora sus compromisos nucleares, en particular en lo que respecta a la aplicación del Protocolo Adicional y las disposiciones sobre transparencia del PAIC. El Consejo apoya las intensas gestiones diplomáticas que se están realizando en el marco de la Comisión Conjunta del PAIC y los contactos del Alto Representante de la UE, como coordinador de la Comisión Conjunta, con todos los socios pertinentes. El Consejo sigue profundamente preocupado por las actividades de Irán en relación con los misiles balísticos e insta a este país a que se abstenga de realizar actividades incompatibles con la Resolución 2231 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de emprender cualquier actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos. El Consejo insta asimismo a Irán a no transferir ningún misil, componente de misil o tecnología de misiles a agentes no estatales.
17. El Consejo lamenta profundamente que Siria no haya subsanado aún el incumplimiento de su Acuerdo de Salvaguardias cooperando con carácter prioritario y de forma transparente con el OIEA a fin de resolver todas las cuestiones pendientes, y hace un llamamiento a Siria para que firme, ponga en vigor y aplique plenamente, lo antes posible, un protocolo adicional con el OIEA.

18. El Consejo considera muy preocupante, por su claro efecto desestabilizador, la actual proliferación de la tecnología de misiles. En este sentido, el Consejo recuerda su firme apoyo al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) y al Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos (CIC). El Consejo hace un llamamiento en favor de la adhesión universal al CIC y de su aplicación efectiva; en efecto, el CIC es el único instrumento multilateral de transparencia y de fomento de la confianza contra la propagación de los misiles balísticos.
19. El Consejo expresa su profunda inquietud ante la continuación de las actividades de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) para impulsar el desarrollo de sus programas ilícitos de armas nucleares y de misiles balísticos. El Consejo condena las medidas adoptadas por Corea del Norte para aumentar sus capacidades en materia de armas nucleares y misiles, y en particular los repetidos lanzamientos de misiles y el mantenimiento de las instalaciones conexas. Exhorta a este país a abstenerse de realizar ensayos nucleares y lanzamientos de misiles balísticos. Insta a Corea del Norte a que tome medidas concretas para poner fin totalmente y de modo verificable e irreversible a los programas de armas de destrucción masiva y misiles balísticos y los programas nucleares que tiene en marcha, con arreglo a la Resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Exhorta a este país a entablar conversaciones constructivas con todas las partes interesadas para sentar las bases de una paz y una seguridad sostenibles, y a tomar medidas que impulsen la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea. El Consejo insiste en que Corea del Norte debe volver a cumplir el TNP y el Acuerdo de Salvaguardias Amplias del OIEA y poner en vigor el Protocolo Adicional, e insta a este país a que firme y ratifique el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El Consejo pide a todos los Estados que cumplan las obligaciones que han contraído en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aplicando de manera plena y efectiva todas las sanciones.

20. El Consejo está resuelto a garantizar las normas más estrictas de seguridad nuclear tecnológica y física y las salvaguardias más rigurosas; reconoce la función esencial del OIEA a este respecto y recuerda la importante financiación que aporta la Unión para las actividades de este organismo. El Consejo recuerda que el nuevo Instrumento Europeo de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear, dotado con un presupuesto de 300 millones de euros para el periodo 2021-2027, prestará ayuda a los países terceros en los ámbitos de la seguridad tecnológica nuclear y la protección radiológica, la gestión de residuos nucleares y los controles de seguridad nuclear. El Consejo celebra la Declaración Ministerial de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear, que refleja la voluntad política de los Estados miembros, además de aportar un valor añadido y facilitar orientaciones políticas adicionales al proceso de fortalecimiento de la seguridad física nuclear a escala mundial.
21. El Consejo reitera que apoya el derecho inalienable de todas las Partes en el TNP, sin discriminación alguna, a promover la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, de conformidad con el TNP, en particular en el marco del Programa de Cooperación Técnica del OIEA. El Consejo reconoce la necesidad de garantizar la seguridad energética a un coste asequible, y respeta el derecho de los Estados miembros a decidir su combinación de fuentes de energía y a elegir las tecnologías más adecuadas para alcanzar de manera colectiva el objetivo climático fijado para 2030. Reconoce asimismo la utilidad de las actividades que realiza el OIEA para apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; reconoce, en particular, la contribución que podrían aportar la ciencia y la tecnología nucleares en ámbitos como la salud de las personas, la agricultura y la seguridad alimentaria, la gestión de los recursos hídricos, el cambio climático, la protección del medio ambiente y la preservación del patrimonio cultural.
22. El Consejo subraya que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son importantes prioridades transversales para la Unión, y considera provechoso integrar la perspectiva de género en los debates relacionados con los tres pilares del TNP. En el mismo sentido, el Consejo apoya plenamente y promueve la participación equitativa de mujeres y hombres en el ámbito del desarme, la no proliferación y el control de armamentos, y fomenta la participación de las mujeres en la Conferencia de Examen del TNP.

23. El Consejo apoya la educación sobre desarme y no proliferación, a la que contribuye a través de diversas actividades el Consorcio de No Proliferación y Desarme de la UE, una red europea de grupos de reflexión independientes.
24. El Consejo subraya la importancia de que la Décima Conferencia de Examen del TNP permita alcanzar resultados efectivos y positivos en el examen de la aplicación del Tratado y del cumplimiento de los compromisos contraídos y mediante la determinación de los ámbitos en los que habrá que hacer más progresos en el futuro y de los medios que habrá que aplicar a tal fin. El Consejo decide contribuir activamente a la Conferencia de Examen del TNP, en particular presentando en la Décima Conferencia de Examen propuestas de acciones concretas y orientadas al futuro. A tal fin, ha presentado documentos de trabajo para el ciclo de examen en curso, junto con los informes nacionales de aplicación de los Estados miembros de la UE. La Unión y sus Estados miembros adoptarán un planteamiento activo y constructivo en las negociaciones de la Conferencia de Examen.